

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
35248	226	17/11/2016	158-CDMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA EL PAGO COMPLEMENTARIO DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD COYUGAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ART. 77 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
66413	80	09/11/2016	11-CDMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO ESTÁN REGISTRADOS LOS RESPECTIVOS AVISOS PREVENTIVOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 34 Y 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
ESCRITO	283	07/11/2016	PARTICULAR	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO ELECTRONICO 234317, NO ESTA EN LA BASE DE DATOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 42 FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
122320	86	17/11/2016	121-CDMEX	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN

				REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE UN GRAVAMEN VIGENTE Y EN CLAUSULAS DICE SIN GRAVAMEN ACLARAR.. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
ESCRITO	147	07/11/2016	1-TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
ESCRITO	149	07/11/2016	1-TEMIXCO	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LAS MEDIDAS QUE SOLICITAN SEAN CORREGIDAS COINCIDEN QUE EL ANTECEDENTE QUE ORIGINO EL PRESENTE FOLIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN AL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
3405	52	08/11/2016	2-YAUTEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR AL MISMO EL PAGO DE DERECHOS DEL 25% ADICIONAL EN ESCRITURAS FORANEAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCIONES IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. Y ARTICULO 78 FRACCION VIII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y

				LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
68692	146	08/11/2016	1-JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE EXISTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTOS Y NO LOS MENCIONAN EN LA PRESENTE ESCRITURA (SOBRE LOS 2 INMUEBLES), FALTA EL SEGUNDO AVISO SOBRE EL INMUEBLE DEL FOLIO 369303 ASI MISMO FALTA PLANO CATASTRAL DE UN INMUEBLE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016